



pan candeal, pan celestial

Valentina Berrocal Margallo
Archivera Municipal

Pero, ¿cómo eran los panes que se consumían en los hogares?

La regularización de la fabricación y venta del pan siempre supuso una preocupación para las administraciones en general y los municipios en particular. El control de la producción de trigo, con cuya harina se elaboraba habitualmente el pan, hizo que en la década de los años 30 del siglo pasado surgieran en los municipios distintas juntas locales y comisiones municipales con la misión de controlar e intervenir en las operaciones de compra y venta de este cereal.

En el período de 1931-1936 encontramos, por ejemplo, la Comisión de Policía Rural, integrada por el alcalde, el juez municipal, vocales en representación de la Asociación de Labradores y vocales nombrados por la Sociedad de Trabajadores de la Tierra (en algunos documentos se lee vocales patronos y vocales obreros); la Junta Local de Contratación del Trigo, presidida también por el alcalde, e integrada por un miembro elegido por aquellos que producían el trigo y por otro que representaba al Sindicato Harinero de Madrid, compradores del cereal. Por último, citar la Junta Local de los Tenedores del Trigo, que tenía como misión registrar y garantizar las operaciones de compra-venta y fijar la tasa máxima y mínima de venta.

En esos años, el precio del trigo amenazaba con sufrir una fuerte caída y el gobierno, a través de un decreto dictado el 15 de septiembre de 1932, decidió establecer los procedimientos pertinentes para evitar el descenso en el valor del producto, que conllevaría un perjuicio grave para el agricultor y tampoco redundaría en beneficio del consumidor. Para impedir la "malicia" de la especulación y conseguir que el trigo fuera un cultivo seguro y con un rendimiento normalizado, los poderes públicos debían arbitrar los mecanismos oportunos: intervenir en la compraventa y en las tasas, facilitar un sistema de silos reguladores y organizar un sistema de créditos para el agricultor, hasta tanto éste pudiera colocar su cosecha en el mercado.

El Tenedor de trigo, por su parte, hacía una declaración jurada donde expresaba:

- . Cantidad recolectada de trigo (en quintales métricos)
- . Procedencia del trigo (por cultivo, rentas, iguales, compras....)
- . Cantidad destinada para la siembra y el uso doméstico
- . Cantidad destinada a la venta.

Y desde luego, estaba prohibida la tenencia clandestina de trigo y sus harinas y con ello se entendía también la no declaración del cereal.

A través de los documentos municipales, podemos saber que los que más trigo recolectaban en el municipio de Torrejón eran Juan M. de Mesa, Luis Rodríguez de la Croix, que era un rico hacendado madrileño y José Rodríguez Sedano, Economista, Director General de la Casa de la Moneda y propietario de la Casa Grande.

Los compradores del trigo recolectado en Torrejón, que pagaban 47 pesetas por cada quintal métrico de trigo (100 kilos), eran las industrias panaderas Fama Industrial, la Fábrica de San Antonio y Nuevo Harino Panadero, de Madrid; Quintín Rodríguez, de Ajalvir y la Muñoza de Barajas.

El 8 de marzo de 1933 el Gobernador Civil de la Provincia aprobó un acuerdo del consejo de administración del Consorcio de la Panadería, por el que se dictaminaba las normas que habrían de regir para la fabricación y venta de pan en Madrid y en los pueblos que estaban bajo el radio de acción del Consorcio, Torrejón entre ellos.

Los tipos de panes se dividían en dos grupos: el "pan de familia" y el "pan candeal de flor". El pan de familia se fabricaba en piezas de pan candeal de forma redonda y superficie lisa, con un peso de 500 y 1.000 gramos. Estos panes, que tenían permitido un margen de falta de cocción del 4 por 100 en cada kilo, se facturaban a los expendedores al precio de 62 céntimos el kilo.

El pan candeal de flor, una nueva clase de pan, estaba integrado por todas las piezas de pan candeal menores de 500 gramos, sea cual fuere su peso o forma, pero no debían tener, de ninguna de las maneras, la superficie lisa. El pan de flor, que se vendía al público al precio de 30 céntimos de pesetas, se podía fabricar en forma de colón, piñas, rodetes, castillas, submarinas, etc. y, a excepción de los colones, estas piezas se debían cortar a cuadros.

Por último, señalar el pan francés, el viena y el cubano, que se consumían muy poco en relación con el pan candeal.



NOTA: Los textos que aparecen en esta sección pretenden una aproximación a asuntos generales relacionados con el municipio de Torrejón de Ardoz a lo largo de su historia. El objetivo es dar a conocer a la ciudadanía e investigadores una breve reseña de hechos, acontecimientos, costumbres o modos de hacer del municipio a través de la lectura de los documentos que se custodian en el Archivo Municipal, y que pueden servir como pauta para posibles investigaciones.